

RESOLUCIÓN No. 13 81- - 23

(16 MAY 2018)

"Por medio de la cual se declara desierta una Solicitud simple de oferta No. ABA.SP.077.2018 -
COMPRA DE EQUIPO LARINGOSCOPIO PEDIATRICO NEONATAL Y BASICO Y SU CORRECTA
VALORACION MEDICA EN LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL, BASICO E
INTERMEDIO.

EL GERENTE (E.) DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las consagradas en la Constitución Política Colombiana, La Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza 067 de 1994, los Acuerdos de Junta Directiva 006/2014 y,

CONSIDERANDO

Que conforme a las necesidades del Hospital Universitario Departamental de Nariño se adelantó el proceso de SOLICITUD SIMPLE DE OFERTA No. ABA.SP.077.2018, teniendo en cuenta como marco legal de referencia el Estatuto Interno de Contratación del Hospital contenido en el Acuerdo 006 del 23 de mayo de 2014.

Que el objeto de la solicitud simple de oferta No. ABA.SP.077.2018, COMPRA DE EQUIPO LARINGOSCOPIO PEDIATRICO - NEONATAL Y BASICO Y SU CORRECTA VALORACION MEDICA DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL BASICO E INTERMEDIO.", conforme a las condiciones y demás estipulaciones que se establecen en la Solicitud Simple de Ofertas.

Que el presupuesto oficial para la contratación se dispuso en la suma de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$22.000.000), para el cumplimiento del objeto del presente proceso.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la solicitud simple de oferta, fue publicado en la página www.hosdenar.gov.co, además se realizó publicación en la página de Colombia compra Eficiente (SECOP).

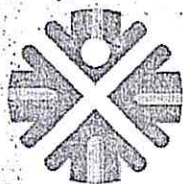
Que dentro del término establecido en el cronograma de la Solicitud Simple de Oferta ABA.SP.077.2018, y de acuerdo al acta de cierre de fecha 4 de mayo de 2018, se presentaron las empresas: VITALMED SAS, INSUNAR SAS, SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO SAS, STERILICE SERVICE SAS Y CONDOR INGENIERIA E.U.

Que una vez revisada la evaluación jurídica todos los proveedores cumplieron con los requisitos legales expuestos y la subsanación de documentos faltantes de la presente solicitud simple de oferta ABA.SP.077-2018.

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



13.81-223

Que una vez realizada la evaluación técnica por la técnico operativo de mantenimiento y revisadas las propuestas y fichas técnicas, se evidencia que ninguno de los proveedores especifican uno de los requisitos establecido en el objeto contractual ítem No. 3 (que sea esterilizable en autoclave a 134° durante 5 minutos).

Que según evaluación técnica el proveedor SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO, no especifica en la propuesta y ficha técnica que los ítems 1 y 2 Fonendoscopios pediátrico y neonatal, sean de alta sensibilidad.

Cumpliendo con los requisitos expuestos en la presente solicitud. Por lo anterior, conforme a lo expresado en el Manual Interno de Contratación no es factible continuar con el proceso y por lo tanto debe declararse desierto la solicitud simple de oferta, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 art. 21 del Manual Interno de Contratación

En virtud de lo anterior

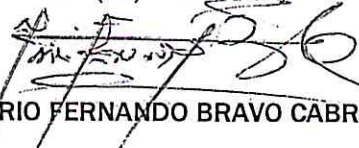
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese desierto el proceso solicitud simple de oferta identificada con numero No. ABA.SP.077.2018, COMPRA DE EQUIPO DE LARINGOSCOPIO PEDIATRICO NEONATAL Y BASICO Y SU CORRECTA VALORACION MEDICA DE LAS UNIDADES DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL BASICO INTERMEDIO .", por las consideraciones expuestas en este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese el inicio de los trámites correspondientes, de subsistir la necesidad del servicio a contratar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días de mayo del año 2018.


MARIO FERNANDO BRAVO CABRERA

Gerente (E.)

Revisó: Dr. Jorge Bautista Duran - Jefe Oficina Jurídica

Revisó: Dra. Silvia Rengifo, Profesional Especializada Oficina Jurídica

Revisó: Dra. María Elizabeth Llanos Erazo - Profesional Especializado Recursos Físicos

Proyectó: Mónica Mora Chávez, Auxiliar Administrativo Recursos Físicos/suministros

Juntos por la Excelencia

